

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

CHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

UN CUARTILLO DE REAL LA ENTREGA EN TODA ESPAÑA.

PUBLICACION DE LUJO.

LOS MINISTROS EN ESPAÑA

DESDE 1869 A 1874.

HISTORIA CONTEMPORÁNEA

POR

UNO QUE SIENDO ESPAÑOL NO COBRA DEL PRESUPUESTO.

Con este título se dá principio á una nueva publicacion de actualidad, curiosa é instructiva en extremo, porque está destinada á hacer saber al pueblo la verdad de todos los acontecimientos políticos acaecidos desde el año 1869; y al decir la verdad, es porque esta obra no será uno de esos escritos encaminados únicamente á defender los hechos de una fraccion política ó un grupo de determinados hombres. Esta obra bosquejará con la verdad, hija de los datos, todo lo bueno y lo malo de las personas que han gobernado esta nacion desde el año 1869 hasta nuestros dias.

LOS MINISTROS EN ESPAÑA.

No hay que dudar, han hecho algo bueno; pero es una verdad, y bien triste, que han hecho *mucho malo*: es preciso, pues; que el pais lo sepa todo para que los juzgue con imparcialidad. Tenemos por buenos á unos y por malos á otros, y la mayor parte de las veces ignoramos el *por qué* de nuestra idea. Los hechos aparecen á nuestra vista segun la narracion que nos hacen de ellos, y ante los datos tal vez variemos de opinion. Esta es la idea, aunque ligeramente bosquejada, de la interesante publicacion que se ofrece hoy al público.

mas de toda sociedad, y que por su carácter de constante social debe ser respetable y de altísima importancia, que es la fuente do manan las vivificantes aguas, que fertilizando el campo de la patria pueden regenerar á los pueblos, dando vida y poderosas fuerzas á las inteligencias, cuando no se remueve el cieno de sus lechos por las torpes plantas de codiciosos mineros, está siendo ha tiempo el juguete de los partidos políticos y aun de las opiniones particulares de algunos.

Nos sugiere estas reflexiones, que tenemos que atajar para no extraviarnos de nuestro principal propósito, el recuerdo de lo que viene siendo la Instruccion pública en manos de los que en ella intervienen, y con motivo del distinto criterio que el nuevo Sr. Ministro de Fomento ha manifestado en el decreto de 30 del pasado mes, respecto al deber servirle de base y presidia al de su anterior Sr. Alonso Colmenares, que á no dudar quiso volver á su pedestal la veneranda estatua de la educacion nacional, echada por tierra y en diversas posturas colocada por los que de ella querian hacer el idolo de sus particulares adoraciones. La conducta del Sr. Navarro y Rodrigo, actual Ministro de Fomento es, políticamente hablando, censurable; porque tratándose de hacer los reglamentos que respondiesen al decreto del señor

TICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. José R. de Luano.	Universidad de Barcelona.
Eugenio Aláu.	Id. de Valladolid.
José Lazo.	Id. de Salamanca.
Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Luis M. Uter.	Id.
J. M. Linares.	Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Ramon Lorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galde.	Instituto del Noviciado.
Joaquín María Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
José Casado de Añsal.	Id. de Pintura y Escultura.

Y PROPIETARIO:

SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral ó por carta al Director del periódico, y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana. El pago será adelantado en libranzas del giro múltiple, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales. Las cartas que solicitan contestacion, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

bió hacerlos, y si la angustia la exposicion del decreto de Rodrigo, no lo permitia, lo hora, debió acomodarse á lo ó de lo contrario derogarlo, y no mañosamente tomar poner en otras cosas disposi-

como el Sr. Alonso Colmenares Consejo de Ministros que el venga á anular muchos de; y hasta cambiar radical- reformas.

in Gobierno la poca seguridad criterio que en breve es lista en disposiciones de n.

anzas de que llegue un dia se afanan por implantar la pue. lan conseguirlo aun en iva posibilidad. ¿Cuál pue- si los mismos que la ma- guro concepto de lo que re- que es lo contrario de lo firma poco tiempo despues. la libertad de enseñanza, lecida, era el orgullo de la bien esta debió ser una frase unque en serio escrita, con- o liberal periódico que la vista revolucionaria que ha beneficios; defiende uno que oducen regularizan su ejer- beral, afirma que ha muerto a. Sin apelar más que á jui-

cios de quienes no pueden ser por sus creencias políticas recusados, bien claramente se advierte que todos hablan y ninguno se entiende; lo cual bien mirado nada tiene de extraño ni de raro, porque no se habla de Instruccion pública como de elecciones, y no es lo mismo pensar en materia por sí difícil que en cuestiones que sólo afectan al interés particular en una nómina consignadas más ó ménos composamente.

Bien puede pues decirse que, con muy raras excepciones, los que han intervenido en la enseñanza desde la revolucion, han hablado de su estado libre sin lograr entenderse. Y como no se entendian así está el asunto á merced de tantas mudanzas.

En vez de los reglamentos que esperábamos ha aparecido el decreto de 30 de Setiembre, que se aguardaba con verdadera impaciencia y que ha tenido la matrícula en suspenso. Mas han surgido tales dudas, se han elevado tal número de consultas, que es casi seguro que no ha de tardar una modificacion ó aclaracion á dicho decreto.

Nosotros nos proponemos estudiarle despacio, y sin desconocer que puede producir algunos beneficios, tendremos que censurarle porque no cumple con ninguno de los precisos caracteres, de energia, de claridad y precision y estabilidad, y por lo tan-

to no satisface los fines que se esperaban. Por el contrario, ha truncado el plan reformador, concienzudamente pensado, planteado hábilmente y práctico en su realizacion del Sr. Alonso Colmenares, que hizo noble, leal y franca confesion de los males que afectaban á la Instruccion y que hoy se quieren particularizar en los escolares, que no son los que únicamente constituyen los elementos que entran en juego en la enseñanza pública.

Emilio Ruiz de Salazar.

AL SEÑOR MINISTRO DE LA GUERRA.

Al conceder el Gobierno un título científico ó profesional, exige en la persona á cuyo favor se expide cierta aptitud, ciertos conocimientos, en relacion con la importancia de las profesiones para cuyo ejercicio es necesario el referido documento, y además obliga á que se satisfagan los derechos de expedicion del mismo.

Existe, por lo tanto, entre el Gobierno y los particulares que deseen ejercer una profesion científica, un contrato bilateral, por el cual el primero se obliga á conceder ciertos derechos á los segundos, siempre que estos se surje en á las prescripciones legales establecidas para la adquisicion de un título profesional.

El gobierno no puede impedir el ejercicio de una profesion para el que autoriza un título, a no ser en los casos graves que marca la ley, pues en otro caso sería faltar al contrato. Y aún cuando no esté obligado á preferir en todos los casos para todos los cargos públicos á los individuos que posean ese documento, es lógico y natural que lo haga, porque ya ha visto en ellos pruebas de competencia.

Todos los ciudadanos están obligados á cumplir los deberes que el Estado les impone; pero el Gobierno debe procurar que cada cual lo haga segun sus fuerzas y segun su disposicion y aptitud.

Entre estos deberes, figura el del servicio de las armas; pero será lógico, será laudable que este servicio sea lo mismo para el que ha pasado sus juveniles años dedicado al estudio y ha obtenido un título científico, que para el robusto jóven que ha ejercitado sus fuerzas físicas en las labores del campo ó en un taller, sin desarrollar su inteligencia? ¿Serán unos y otros igualmente útiles para los mismos ejercicios?

Estas preguntas las encontramos contestadas en las disposiciones del Ministerio de la Guerra, que conceden á los soldados que sean Licenciados en Medicina el derecho de ser colocados con el empleo de alférez, como Médicos provisionales del ejército, y á los que posean el título de Veterinarios el de ser colocados con el mismo empleo como Veterinarios provisionales; así como, segun la reciente orden del 20 de Setiembre último, los que los Bachilleres en Artes, los Bachilleres en Ciencias, los alumnos que hayan sido aprobados en los exámenes de ingreso en las Academias de Artillería, Ingenieros, Estado mayor y en las Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos, Montes y Minas y Arquitectura, puedan ingresar en la Academia de Infantería, y estudiar los semestres que correspondan á su instruccion, sin más que sujetarse á ligeras pruebas que son necesarias.

Pero estas justas concesiones en favor de los que poseen ciertos conocimientos no tienen la estension debida y necesaria, pues notamos que no alcanzan á los Licenciados en Derecho, Filosofía y Letras y Ciencias, que pasan de la edad de 23 años, y por lo tanto, tienen ménos ventajas que los Bachilleres.

Además hay otra clase dignísima que presta excelentes servicios, que cuenta en gran número sus infortunios y que parece se halla siempre relegada al más profundo olvido, á pesar de que todos procuran ensalzar la instruccion, que es el fruto que proporciona. Esta clase es la de los Maestros de primera enseñanza.

Mucho hubiéramos deseado, y por eso lo hemos pedido con insistencia, que esta clase hubiera sido exceptuada del servicio de las armas, pues es seguro que no hace tanto bien á la patria cargando con un fusil, como permaneciendo en su escuela educando é instruyendo á la niñez.

Pero ya que nuestros ruegos y los de los demás colegas del ramo no han conseguido esa excepcion, creemos que por lo ménos deben extenderse á los Maestros soldados los justos privilegios concedidos á los soldados alumnos de las escuelas especiales, Bachilleres, etc., etc.

Entre los Maestros que están en el servicio de las armas los habrá normales, superiores y elementales. A los primeros y segundos bien puede admitirseles al ingreso en la Academia de Infantería, sujetándose, como los demás, al examen de las asignaturas que no demuestren haber cursado y aprobado, y á los

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes... Además se proveerán las que quedan vacantes durante el plazo de la convocatoria.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales... El Gobernador de Valencia ha dirigido una circular a los Alcaldes...

El día 12 del actual ha tomado posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Burgos D. Clemente Ferrández.

SECCION DE NOTICIAS.

El día 12 del actual ha tomado posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Burgos D. Clemente Ferrández. El día 5 de Octubre próximo dará principio la oposición a la cátedra de lengua hebrea...

Los Maestros de Instrucción primaria dependientes del ayuntamiento de Huesca se lamentan de que no se les abona sus haberes, siendo así que cobran puntualmente los demás empleados del municipio.

CRÓNICA

INTE En uno de los partes oficiales se dice que por diferentes cond que en el día 23 se ha librado tras armas cerca de Onteniente las del Brigadier Arnaz contra é hijo.

El gobierno turco ha resuelto enviar una fragata de guerra a las aguas españolas. El rey de Holanda recibió el día 23 en audiencia solemne al duque de Tetuan...

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Alcubillas.—L. A.—Recibida su carta Se le contestará. Torvisson.—M. C.—Recibida su tarjeta postal. Se le ha contestado.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas, al precio de UN CUARTILLO DE REAL CADA UNA EN TODA ESPAÑA.

UN PRECIOSO RETRATO

de los ministros que se hayan hecho más célebres durante dicho periodo, ejecutados por los más distinguidos artistas españoles.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid: En el Establecimiento Editorial de Luciano Lafitte, calle del Espíritu Santo, 41. En provincias: En casa de los corresponsales del Establecimiento...

NOTABLE PUBLICACION.

LOS MINISTROS EN ESPAÑA

DESDE 1800 A 1869.

Esta obra, que consta de tres tomos, ó sean cuarenta y dos cuadernos, se halla de venta en esta Administración al precio de 80 reales; los suscritores de provincias que desean obtenerla, pueden hacerlo remitiendo á esta Administración su importe en libranzas de fácil cobro.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de C. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS DE TEXTO por SALVADOR Y AZNAR. Una obra de libros por partida doble. Digna edición.—Texto oficial para Institutos, Escuelas de Comercio, Administración militar, de Marina y de...

LA GEOGRAFIA PARA TODOS, con privilegio de invencion POR D. PEDRO BORJA Y ALARCON. Mapa detallado por territorios formando piezas separadas en el de Europa...

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA Y CLASES ESPECIALES. DIRIGIDO POR EL DOCTOR D. LUIS PARRAL, Calle de San Juan, núm. 4. Zaragoza.

CUADRO SINOPTICO GEOGRAFICO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA. Nociones generales sacadas de autores y datos auténticos. POR D. DAMIAN BOATELLA. Profesor de primera enseñanza elemental.

GRAMÁTICA CASTELLANA, por D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR, Redactor de «El Magisterio Español.» 2.ª edición. Contiene la Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía...

GRAMÁTICA ELEMENTAL DE LA LENGUA LATINA distribuida en lecciones y precedida de unas nociones de Gramática general; ORDENADA POR EL PRESBITERO D. MARIANO PÁRAMO ROMAN, Preceptor de Latinitud y Humanidades y Bachiller en Filosofía y Letras.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA para las escuelas de primera enseñanza, por D. MATIAS BOSCH Y PALMER. Profesor de primera enseñanza y Bachiller. Consta de 120 páginas en 8.º mayor.

CARTILLA PEDAGÓGICA ó son breves nociones de educacion y métodos de enseñanza por D. JUAN FRANCISCO SANCHEZ MORATE. Esta obra, puesta en diálogo para su más fácil estudio, contiene las nociones más indispensables de Pedagogía...

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION. Trimestre..... 7 fr. Semestre..... 13 id. Un año..... 24 id.

Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos. Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luanco.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavari.	Universidad Central.	Eugenio Aldá.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Prondorgan.	Id. Id.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
Santiago de Oñazaga.	Id. Id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puente.	Id. Id.	Luis M. Uter.	Id. Id.
Lázaro Barón.	Id. Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camás.	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id. Id.	Ramon Liorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín María Fernández Cardin.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Leocadio Pegasarandua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Berra.	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral. é por carta al Director del periódico, y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana. El pago será adelantado en libranzas del giro múltiple, letras de fácil cobro, ó en sellos de franquencia con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales. Las cartas que solicitan contestacion, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGANICA.

MUDANZAS DEL TIEMPO.

Habíase emprendido por el Sr. Alonso Colmenares una reforma seria en la enseñanza, y con sentido práctico, con resolucion firme, con noble energia señalado había el camino el célebre decreto de 29 de Julio último.

Sentadas estaban las bases; restaba sólo á los reglamentos detallar lo conveniente para llevar á la práctica las plausibles reformas que estaban decretadas. Mas cuando aquellos debían confeccionarse, una crisis política dejó vacante la silla del Ministro de Fomento y la del Director general de Instrucción pública, y esa crisis produjo otra en las reformas que se estaban llevando á cabo.

Desgracia fatal, infortunio grande acompaña á la enseñanza en España; cual si fuera meretriz que pasa de los brazos del poderoso á las del perdido aventurero, preténdenla todos, la halagan y la hacen se preste á las más absurdas lucubraciones.

¡Cuántos la rinden culto y de ella se valen como arma de partido; cuántos con ella comercian; cuántos la ensalzan y despues la pisan y arrugan sus preciosas vestiduras!

Pero es más repugnante aún, que los mismos hombres públicos de la misma familia política la violenten, de modo que en el corto período de unos días aparezca en la plaza pública con distintas apariencias.

La enseñanza, que es una de las bases firmísimas de toda sociedad, y que por su carácter de constante social debe ser respetable y de altísima importancia, que es la fuente de manan las vivificantes aguas, que fertilizando el campo de la patria pueden regenerar á los pueblos, dando vida y poderosas fuerzas á las inteligencias, cuando no se renueva el cieno de sus lechos por las torpes plantas de codiciosos mineros, está siendo ha tiempo el juguete de los partidos políticos y aun de las opiniones particulares de algunos.

Nos sugiere estas reflexiones, que tenemos que atajar para no extraviarnos de nuestro principal propósito, el recuerdo de lo que viene siendo la Instrucción pública en manos de los que en ella intervienen, y con motivo del distinto criterio que el nuevo Sr. Ministro de Fomento ha manifestado en el decreto de 30 del pasado mes, respecto al que debió servirle de base y presidia al de su antecesor el Sr. Alonso Colmenares, que á no dudar quiso volver á su pedestal la veneranda estatua de la educacion nacional, echada por tierra y en diversas posturas colocada por los que de ella querían hacer el idolo de sus particulares adoraciones.

La conducta del Sr. Navarro y Rodrigo, actual Ministro de Fomento es, políticamente hablando, censurable; porque tratándose de hacer los reglamentos que respondiesen al decreto del señor

Alonso Colmenares debió hacerlos, y si la angustia del tiempo, como dice la exposicion del decreto del Sr. Navarro y Rodrigo, no lo permitia, lo cual no lo discutimos ahora, debió acomodarse á lo hecho por su antecesor, ó de lo contrario derogarlo con franqueza y lealtad, y no mañosamente tomar lo que le convenia y oponer en otras cosas disposiciones contrarias.

No comprendemos cómo el Sr. Alonso Colmenares ha tolerado en Consejo de Ministros que el Sr. Navarro y Rodrigo venga á anular muchos de sus puntos principales y hasta cambiar radicalmente el espíritu de sus reformas.

Pobre idea dá de un Gobierno la poca seguridad de juicio, el vacilante criterio que en breve espacio de tiempo manifiesta en disposiciones de grandísima significacion.

Piérdense las esperanzas de que llegue un dia en el que los que tanto se afanan por implantar la libertad de enseñanza, puedan conseguirlo aun en los términos de su relativa posibilidad. ¿Cuál puede ser la suerte de ella, si los mismos que la manejan aún no tienen seguro concepto de lo que representa? Cree hoy uno que es lo contrario de lo que un amigo político afirma poco despues. Juzga un periódico que la libertad de enseñanza, tal como estaba establecida, era el orgullo de la Nacion española, y si bien esta debió ser una frase de humorístico estilo aunque en serio escrita, contrasta mal con la de otro liberal periódico que la considera como la conquista revolucionaria que ha producido más escasos beneficios; defiende uno que las reformas que se introducen regularizan su ejercicio, y otro, también liberal, afirma que ha muerto la libertad de enseñanza. Sin apelar más que á juicios de quienes no pueden ser por sus creencias políticas recusados, bien claramente se advierte que todos hablan y ninguno se entiende; lo cual bien mirado nada tiene de extraño ni de raro, porque no se habla de Instrucción pública como de elecciones, y no es lo mismo pensar en materia por sí difícil que en cuestiones que sólo afectan al interés particular en una nómina consignadas más ó menos pomposamente.

Bien puede pues decirse que, con muy raras escepciones, los que han intervenido en la enseñanza desde la revolucion, han hablado de su estado libre sin lograr entenderse. Y como no se entendian así está el asunto á merced de tantas mudanzas.

En vez de los reglamentos que esperábamos ha aparecido el decreto de 30 de Setiembre, que se aguardaba con verdadera impaciencia y que ha tenido la matrícula en suspenso. Mas han surgido tales dudas, se han elevado tal número de consultas, que es casi seguro que no ha de tardar una modificación ó aclaracion á dicho decreto.

Nosotros nos proponemos estudiarle despacio, y sin desconocer que puede producir algunos beneficios, tendremos que censurarle porque no cumple con ninguno de los precisos caracteres, de energia, de claridad y precision y estabilidad, y por lo tan-

to no satisface los fines que se esperaban. Por el contrario, ha truncado el plan reformador, concienzudamente pensado, planteado hábilmente y práctico en su realizacion del Sr. Alonso Colmenares, que hizo noble, leal y franca confesion de los males que afectaban á la Instrucción y que hoy se quieren particularizar en los escolares, que no son los que únicamente constituyen los elementos que entran en juego en la enseñanza pública.

Emilio Ruiz de Salazar.

AL SEÑOR MINISTRO DE LA GUERRA.

Al conceder el Gobierno un título científico ó profesional, exige en la persona á cuyo favor se expide cierta aptitud, ciertos conocimientos, en relacion con la importancia de las profesiones para cuyo ejercicio es necesario el referido documento, y además obliga á que se satisfagan los derechos de expedicion del mismo.

Existe, por lo tanto, entre el Gobierno y los particulares que desean ejercer una profesion científica, un contrato bilateral, por el cual el primero se obliga á conceder ciertos derechos á los segundos, siempre que estos se surja en á las prescripciones legales establecidas para la adquisicion de un título profesional.

El gobierno no puede impedir el ejercicio de una profesion para el que autoriza un título, á no ser en los casos graves que marca la ley, pues en otro caso sería faltar al contrato. Y aún cuando no esté obligado á preferir en todos los casos para todos los cargos públicos á los individuos que posean el documento, es lógico y natural que lo haga, porque ya ha visto en ellos pruebas de competencia.

Todos los ciudadanos están obligados á cumplir los deberes que el Estado les impone; pero el Gobierno debe procurar que cada cual lo haga segun sus fuerzas y segun su disposicion y aptitud.

Entre estos deberes, figura el del servicio de las armas; pero será lógico, será laudable que este servicio sea lo mismo para el que ha pasado sus juveniles años dedicado al estudio y ha obtenido un título científico, que para el robusto jóven que ha ejercitado sus fuerzas físicas en las labores del campo ó en un taller, sin desarrollar su inteligencia? ¿Serán unos y otros igualmente útiles para los mismos ejercicios?

Estas preguntas las encontramos contestadas en las disposiciones del Ministerio de la Guerra, que conceden á los soldados que sean Licenciados en Medicina el derecho de ser colocados con el empleo de alférez, como Médicos provisionales del ejército, y á los que posean el título de Veterinarios el de ser colocados con el mismo empleo como Veterinarios provisionales; así como, segun la reciente orden del 20 de Setiembre último, los alumnos que hayan sido aprobados en los exámenes de ingreso en las Academias de Artillería, Ingenieros, Estado mayor y en las Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos, Montes y Minas y Arquitectura, puedan ingresar en la Academia de Infantería, y estudiar los semestres que correspondan á su Instrucción, sin más que sujetarse á ligeras pruebas que son necesarias.

Pero estas justas concesiones en favor de los que poseen ciertos conocimientos no tienen la estension debida y necesaria, pues notamos que no alcanzan á los Licenciados en Derecho, Filosofía y Letras y Ciencias, que pasan de la edad de 23 años, y por lo tanto, tienen menos ventajas que los Bachilleres.

Además hay otra clase dignísima que presta excelentes servicios, que cuenta en gran número sus infortunios y que parece se halla siempre relegada al más profundo olvido, á pesar de que todos procuran ensalzar la Instrucción, que es el fruto que proporciona. Esta clase es la de los Maestros de primera enseñanza.

Mucho hubiéramos deseado, y por eso lo hemos pedido con insistencia, que esta clase hubiera sido exceptuada del servicio de las armas, pues es seguro que no hace tanto bien á la patria cargando con un fusil, como permaneciendo en su escuela educando é instruyendo á la niñez.

Pero ya que nuestros ruegos y los de los demás colegas del ramo no han conseguido esa escepcion, creemos que por lo ménos deben extenderse á los Maestros soldados los justos privilegios concedidos á los soldados alumnos de las escuelas especiales, Bachilleres, etc., etc.

Entre los Maestros que están en el servicio de las armas los habrá normales, superiores y elementales. A los primeros y segundos bien puede admitirseles al ingreso en la Academia de Infantería, sujetándose, como los demás, al examen de las asignaturas que no demuestren haber cursado y aprobado, y á los

previa la instrucción... no hay duda que... el Sr. Ministro de la Guerra... las funciones de ellos obtuvieron por oposición...

LADISLAW VECINO Y VILLAR.

REMITIDO.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy Sr. mio: Agradecería a V. la insercion de la siguiente carta a la brevedad posible. En ello, al par que un favor a la clase, lo hará a su afectísimo S. S. Q. S. M. B.—A. Gonzalez Moró.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Loanaco (Oviedo) y Setiembre 15 de 1847. Muy Sr. mio: No puedo dejar de hacer público el hecho que acaba de verificarse en este concejo, porque hace honor al Sr. Gobernador de la provincia, cuyo celo por la instrucción es tan conocido.

A. GONZALEZ MORO.

A VARIOS SEÑORES GOBERNADORES.

Aunque por las cartas de varios de dichos señores he recibido, y de lo cual tratamos en otro sueldo, comprendo que se hallan animados de los mejores deseos en favor de los Maestros a fin de que se les pague lo mucho que se les merece, creemos que es nuestro deber llamar la atención de los Sres. Gobernadores de Pontevedra, Alicante, Coruña, Cáceres, Guadalajara y Soría sobre los hechos siguientes, y les rogamos que les presten todo el interés que reclama la extremadamente angustiosa situación de los Maestros a que se refieren.

ESPERAMOS.

tan pronto como vimos la circular que el Sr. Barrientos Director Interino de Instrucción pública pasó a los señores Gobernadores en 10 del mes próximo pasado, relativamente al cumplimiento de lo dispuesto por los Maestros para la realización del decreto de 24 de Marzo, nos dirigimos también a los señores, manifestándoles lo urgente que era proceder ya al pago, pues que la situación de los Maestros no podía ser mas amarga, por ser de extrema justicia. Varios de dichos señores han tenido ya la bondad de contestarnos lo que en expresiones de los más vivos deseos en favor de tan sufrida y benemérita clase, y como prueba de ello remiten los Boletines Oficiales en los que se publica disposiciones enérgicas que a este asunto todo el interés que de suyo reclama, y para ser posible se haga efectivo el pago de los créditos de que queda hecho mención.

publicado en el Boletín Oficial de 28 del anterior, y espera conseguir muy en breve el que el importante ramo de la enseñanza se ponga al corriente de lo que le tiene devengado. El de Granada dice que interesándose de todas veras por la suerte de los Maestros de Instrucción primaria, ha dispuesto que los Alcaldes que adeuden crecidas sumas a aquellos, sean reducidos a prisión hasta tanto que los Ayuntamientos respectivos hayan solventado sus créditos.

REDENCION DE LOS MAESTROS.

Varias son las cartas que recibimos todos los días pidiéndonos explicaciones sobre el anuncio que hicimos de la resolución del Consejo de Ministros relativa a la redención de los Maestros. Por hoy no podemos dar más noticias del asunto de las que ya conocen nuestros lectores.

ANTES MULTADOS QUE PAGADORES.

Permitásenos introducir esta variante en el refrán Antes mártir que confesor. Para obligar a los Alcaldes al pago de los atrasos que adeudan a los Maestros de escuela, no solo les ha impuesto el Gobernador de Zaragoza la multa que está mandada y el duplo de ella a continuación, sino que ha pasado el tanto de culpa a los Tribunales. A pesar de todo, han pagado las multas, pero al Profesorado no.

APERTURA DEL CURSO.

El 1.º se verificó en la Universidad Central la apertura del curso académico de 1874 a 1875. Presidió el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, teniendo a su derecha a los Sres. Presidentes del Tribunal Supremo, Gobernador civil de Madrid y Rector de la Universidad, y a su izquierda al Director de Instrucción pública, al Sr. Arzobispo y los Decanos de las facultades de filosofía y Letras y de Medicina.

El día 28 del próximo pasado cayeron dos exhalaciones en el Monasterio del Escorial, causando una de ellas bastantes daños en el Cimborrio, por lo cual se ha tomado por el Arquitecto de aquel edificio la medida de precaución de que nadie pase por debajo de la media naranja de aquel templo.

Escríbenos de Paterna (Cádiz) a un periódico de la capital de aquella provincia, que es tal el estado ruinoso de la escuela pública de niños, que a cada momento se teme haya que lamentar una de esas desgracias que llevan el luto y el desconcierto a multitud de familias. El Maestro, cumpliendo con su deber, ha dado conocimiento de ello a la autoridad local y a la Junta provincial.

Hemos recibido un folleto titulado Observaciones útiles en el estudio de las Matemáticas, por D. Zoel García de Gaidano y Yanguas, licenciado en ciencias exactas y en filosofía y letras. Procuráremos dar a nuestros lectores idea de esta obra, por cuya remisión damos gracias al autor.

Hé aquí el sumario del Boletín-Revista del Ateneo de Valencia:

I. El magnetismo y el espiritismo ante la ciencia, por don Joaquín Serrano Cañete.—II. El primer libro impreso en España, por D. José María Torres.—III. Historia de un pensamiento, por D. Juan Rodríguez Guzmán.—IV. Álbum poético: A mi amigo A. Chocomeli, por D. Miguel Sanchez Pesquera.— A un sauco, por D. Leandro Torrome y Ros.—Mujeres del Evangelio, Cantos religiosos por La-mig, por D. Jacinto Labaña.

«Graves, gravísimos son los rumores que circulan sobre la formación de ternas para el último concurso. Se habla de haberse prescindido de requisitos legales que pueden dar lugar a su anulacion y de injusticias en la calificación hecha por la Junta con perjuicio de tercero. Llamamos la atención del señor Rector y de la Dirección general sobre tan delicada cuestion y suplicamos a nuestros colegas de Madrid eleven su voz en defensa de la ley y de la justicia desconocida y atropellada, segun se dice, por la antigua Junta provincial.»

Quando tengamos datos sobre el particular nos ocuparemos del asunto.

«Por la Dirección general de Instrucción pública es muy probable que se introduzcan algunas modificaciones en el decreto de reglamentación general de la enseñanza publicado antaayer, atendiendo a las muchas reclamaciones de los alumnos que habiendo formado un plan de estudios para seguir sus carreras resultan perjudicados con las disposiciones del mencionado decreto. Si se hace alguna excepción únicamente serán comprendidos en ella los que se encuentran en aquella clase.»

Una Comisión de estudiantes se ha acercado a nuestra Redaccion, haciéndonos una pregunta, que no podemos satisfacer y trasladamos al Gobierno para que fije la atención en el asunto y aclare lo que en él no aparece bien determinado. La pregunta puede reducirse a los siguientes términos: Si por el último decreto sobre Instrucción pública se respetan los derechos adquiridos por aquellos alumnos que, faltándoles una ó dos asignaturas para finalizar su carrera y estando matriculados en ellas, tenían derecho para examinarse de las mismas en el tiempo que mejor les conviniese, con arreglo al plan anterior, sin tener que aguardar a los exámenes de Julio.

El restablecimiento del Consejo de Instrucción pública, y con él el restablecimiento de un criterio científico y concienzudo en la resolución de los asuntos de enseñanza. La organización de la inspeccion en todas sus escalas, para vigilar y garantizar la enseñanza pública.

SECCION DOCTRINAL.

CONGRESO ESCOLAR DE SAINT-IMIER.

(Continuacion.)

«Ved aquí lo que sobre este punto dice M. Pelletier: El Maestro de hoy, no es el Maestro de otro tiempo, cuyo papel se limitaba a hacer deletrear en cualquier libro ó copiar sobre la pizarra los rudimentos del lenguaje. El Maestro hoy debe ser el misionero de la ciencia, el apóstol de la verdad, y como tal, haber hecho los estudios tan completos como sea posible. Partiendo de este principio, creemos, pues, que el Maestro debe ante todo estudiar la naturaleza física y la moral del ser humano; es decir, la Fisiología y la Psicología moral del ser humano; es decir, la Filosofía, la Lógica, etc. no son ciencias tan abstractas que se pueda consagrarse una parte de su tiempo. Estos estudios fuertes, que formaron la base de la enseñanza pedagógica propiamente dicha, tendrán la influencia venajosa de dar al carácter del Maestro la elevación, la rectitud y la virilidad, sin las cuales no podría cumplir su noble y penoso cargo. Los otros estudios seguirán paralelamente y comprenderán todos los ramos cuyos elementos se enseñen en las escuelas. El cargo de Maestro consiste sobre todo en desarrollar armónicamente todas las facultades del niño, y por eso importa que sea un poco enciclopédico, aplicándose por todo caso con preferencia al estudio de las ciencias naturales, tan fecundas en enseñanza de toda clase. Después, como su acción debe forzosaente en muchas ocasiones extenderse, no descuidará ciertas materias más especiales, cuyo conoci-

Inspección de los Dtos. Gobernadores, Juntas provinciales y de Inspectores, que intervenga en los Dtos. Maestros.

Madrid. El Inspector de primera enseñanza de la provincia, aconseja al Sr. Gobernador...

servicios en concepto de jefe local de la biblioteca del Colegio de San Carlos, por vacante ocurrida con el fallecimiento de D. Miguel Canal y Caballé.

Se ha pasado á la Academia de ciencias el aparato contra incendios del Sr. Baholas por el Ministerio de la Guerra...

El consejo de Estado ha emitido dictamen favorable á la cruz de San Fernando de tercera clase que tenia solicitada el general Martinez Campos.

EXTERIOR.

Durante el poco tiempo que el príncipe Alfonso ha permanecido en París, ha sido visitado por el Duque de Decazes.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha tomado posesion del cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Jaen el dia 21 del próximo pasado D. Pablo Serrano y Vitan.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Se ha dispuesto que cese en el cargo de General en jefe del ejército del Centro el general Pavia, siendo nombrado para reemplazarle el general Jovellar.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Guadalajara.—J. de la O. M.—Recibida su carta y Boletín Oficial. Gracias.

MADRID:—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA POR EL P. G. RIVALDA. ADRIDO POR J. M. DE LA RIVA.

El Rosario, Historias que corresponden á cada dia, el Seráfico de la Cruz, las Fecundidades de la Iglesia, y otros datos curiosísimos y de interés...

OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDÁ, Profesor de primera enseñanza superior. 1.ª Nociones de geografía general y en particular de España.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA Y CLASES ESPECIALES, DIRIGIDO POR EL DOCTOR D. LUIS PARRAL, Calle de San Juan, núm. 4 Zaragoza. Este Colegio ha sido trasladado de Alcañá...